



COMITÉ DE COMPETICION

21 de diciembre del 2.022

Acta n.º 15-2022/2023

1. SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE PARTIDOS / CAMBIO DE HORA.-

1.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dichas solicitudes de la jornada 18.12.2022:

- GIPUZKOA 1ª TERRITORIAL MASCULINO: MUGARRI INGOU ARRASATE – UROLA LAZTIMENDI Sábado 17 de diciembre a las 19:00 en Arrasate.

2.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dichas solicitudes de la jornada 04.12.2022:

- 2ª Fase GIPUZKOA CADETE CHICAS (1º-6º puestos): BERGARA DIKAR – AIALA B ZKE Jueves 22 de diciembre a las 19:00 en Bergara.

3.- En respuesta a la solicitud de **cambio de hora** de los partidos entre los siguientes clubes, habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este Comité de competición procede a aceptar dichas solicitudes de la jornada 23.10.2022:

- GIPUZKOA SENIOR 1º TERRITORIAL MASCULINA: MUNTARPE – EGIA KOSKO TABERNA Jueves 12 de enero a las 20:15 en Lezo.

4.- Siguiendo la solicitud recibida del club IRAULI BOSTEKO KIROL KLUBA para atrasar la jornada del 17-18 de diciembre, y habiéndose comprobado el acuerdo entre los dos equipos, este comité procede a aceptar el aplazamiento del siguiente partido de la jornada 18.12.2022:

- 2ª FASE GIPUZKOA JUVENIL FEMENINO (13º-20º puestos): INGOU ARASATE EB – IRAULI BOSTEKO KIROL KLUBA

2. NORMATIVA ACTUACION ARBITRAL.-

7.- Recibido del Comité de árbitros el acta del partido celebrado en Ormaiztegi el día 17 de diciembre de 2022, entre los equipos **ORMAIZTEGI K.E. – ARITZBATALDE TABERNA Z.K.E.** de categoría 1ª Territorial masculina, se indica en ella que el equipo "B" no presenta la licencia de entrenador/a, por lo cual no cumple con lo establecido en el párrafo 1 de las BASES PARA TODAS LAS COMPETICIONES DE LA FGBM dentro de la NORMATIVA, REGLAMENTACION Y BASES DE COMPETICIONES de la temporada 2022-23, que dice así:

1. Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador o Ayudante de Entrenador, con la titulación que se contempla en el Reglamento de esta Federación. En caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 2.5 y 2.10 del Reglamento General de Competiciones FGBM.

En aplicación del artículo 2.10 del reglamento General de Competiciones de la Federación Guipuzcoana de balonmano, este Comité procede a sancionar con **30€** al equipo **ARITZBATALDE TABERNA Z.K.E.** al ser la 6ª Falta.

Jose Miguel Antia Albizu

Comité de competición

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.